



Independencia,

10 DIC. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo 04314-2018: Reconocimiento del Comité de Gestión y Ejecución de Obras y Estatutaria de la Comunidad Campesina Cuatro Estrellas, del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada por Mesa de Partes con Expediente Administrativo N° 4314, de fecha 09MAR.2018, el señor Raúl Alvarón Bustos, en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Cuatro Estrellas, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Ejecución de Obras y Estatutaria de la Comunidad Campesina Cuatro Estrellas - Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", para lo cual adjunta: copia fe datada del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18FEB.2018, que obra a fojas 10 - 11, en la cual los vecinos y las autoridades procedieron con la conformación y elección de los miembros del Comité de Gestión antes mencionado; asimismo, adjunta también: a) Copia fe datada del Estatuto del comité y Acta de Aprobación; b) Copia del Padrón de Miembros; c) Plano de Ubicación Simple; d) Copia Simple del DNI de todos los miembros del Comité de Gestión; siendo importante precisar que el señor Florián Huané Caururo en calidad de Teniente Gobernador del Caserío de Cachipampa otorga constancia domiciliaria al señor Mariano Lázaro Maguina, en la Av. Central S/N del Caserío de Cachipampa (Fs. 18); así también al señor William Pacheco Palomino en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Huánchac otorga constancia domiciliaria a la señora Santa Violeta Pocoy Menacho, en la Calle Central S/N, Barrio Central del C.P. de Huánchac (Fs. 14), los mismos que fueron elegidos en la reunión señalada en el Acta antes mencionada;

Que, con Proveído de fecha 14SEPT.2018, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 134-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 12SEPT.2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Ejecución de Obras y Estatutaria de la Comunidad Campesina Cuatro Estrellas, del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, indicando que se adjuntan los requisitos establecidos en el RUOS, los mismos que se detallan en el documento presentado;

Que, mediante Informe N° 174-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV/TSV/JJLD, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la subsanación de las observaciones realizadas en el Informe Administrativo N° 376-2018/MDI/GAJ/JPAP, de fecha 032/10/2018;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0501 -2018-MDI

Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;



Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inciso 5) establece como competencia Municipal en materia de Participación Vecinal, **5.1.** Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. **5.2)** Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y **5.3)** Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción". Asimismo, el Artículo 117°, prescribe que "Los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);



Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad";



Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, en cuyo Artículo 6°, Numeral 6.4: Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra.- "Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones: **a) Comités de Gestión**";



Que, en ese sentido, mediante Expediente Administrativo N° 4314, el señor Raúl Alvarón Bustos, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Ejecución de Obras y Estatutaria de la Comunidad Campesina Cuatro Estrellas – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, para lo cual adjunta los documentos pertinentes requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Que, de este modo, el Jefe de Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, indica que conforme al Expediente presentado, este cumple con los requisitos establecidos en el RUOS; y, de la revisión efectuada se advierte que se ha realizado la subsanación de las observaciones indicadas en el Informe Administrativo N° 376-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 03/10/2018; es así que mediante Informe N° 174-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 09NOV.2018, se subsanó lo solicitado, concluyendo de esta manera que el Órgano Directivo de del Comité de Gestión antes mencionado quedará conformado de la siguiente manera:

| APellidos y Nombres | CARGO | DNI |
|--------------------------------|------------|----------|
| POCOY LUCERO FEDERICO EMILIANO | PRESIDENTE | 31604060 |
| MAGUIÑA LÁZARO MARIANO | SECRETARIO | 31611096 |
| POCOY MENACHO SANTA VIOLETA | TESORERA | 31657729 |
| ROPA JAMANCA EUSEBIO | VOCAL I | 31613634 |
| APARICIO ROMERO PRUDENCIO | VOCAL II | 31669948 |
| JACHILLA DIBUCHO HUGO ANIANO | FISCAL | 31607210 |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0501 -2018-MDI

Indicando además que en cumplimiento del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MDI, de fecha 26AGO.2012, solicita que se reconozca al Comité de Gestión antes referido, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 876-2018-MDI/GAJ/EPAP de fecha 26NOV.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión legal favorable para el reconocimiento del Comité de Gestión planteado mediante Expediente Administrativo N° 4314-2018, de fecha 09MAR.2018;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR AL COMITÉ DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y ESTATUTARIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CUATRO ESTRELLAS – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI – ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.

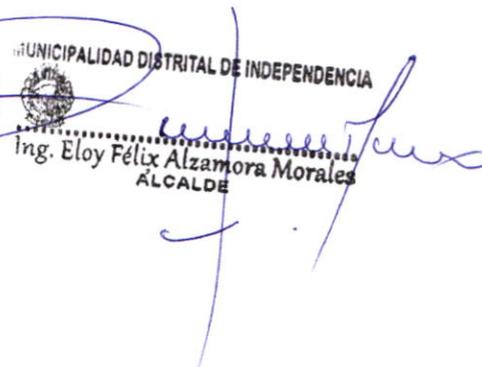
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER OFICIALMENTE a los miembros del Comité de Gestión y Ejecución de Obras y Estatutaria de la Comunidad Campesina Cuatro Estrellas, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, por el período de dos (02) años, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | DNI |
|--------------------------------|--------------|------------|
| POCOY LUCERO FEDERICO EMILIANO | PRESIDENTE | 31604060 |
| MAGUIÑA LÁZARO MARIANO | SECRETARIO | 31611096 |
| POCOY MENACHO SANTA VIOLETA | TESORERA | 31657729 |
| ROPA JAMANCA EUSEBIO | VOCAL I | 31613634 |
| APARICIO ROMERO PRUDENCIO | VOCAL II | 31669948 |
| JACHILLA DIBUCHO HUGO ANIANO | FISCAL | 31607210 |

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE